



# RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 212 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 19 ABR. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 195 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 18 de abril de 2018, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Luisa Hernández Sánchez, trabajadora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;**

Que, con el Certificado Médico del Colegio Médico del Perú - Consejo Nacional – CRIU- 0016766, presentado por la trabajadora, se comprueba la enfermedad y acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;



ORH  
Reg.: 263.1819  
Exp.: 178.1853



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

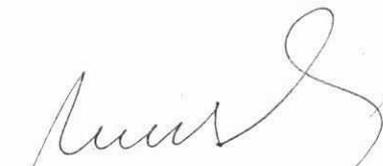
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **LUISA ELENA HERNANDEZ SANCHEZ**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por los días 09 y 10 de abril del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (E) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH  
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 APR 2018



Abog. Antonieta Vidales Rojas  
SECRETARIA GENERAL